

SECTOR: VOLUNTARIADO SOCIAL.
CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 01.19.00.18.11.48000.31H.4.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN RENOVACIÓN	CÁDIZ	4.000,00 €
CRAC	CÁDIZ	6.500,00 €
ALTERNATIVAS	ESTACIÓN DE SAN ROQUE	5.000,00 €
NEXOS	ESTACIÓN DE SAN ROQUE	3.000,00 €
SILOE	JEREZ DE LA FRONTERA	7.500,00 €
AGAVOL	JEREZ DE LA FRONTERA	3.000,00 €
ABRIL	ESTACIÓN DE SAN ROQUE	6.000,00 €
ACASA	ALGECIRAS	3.000,00 €
FOAM	CÁDIZ	4.500,00 €
CEPA	CÁDIZ	4.500,00 €
A.VV. FUERTE DE SAN LORENZO	CÁDIZ	3.000,00 €

SECTOR: PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS.
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: 01.19.00.01.11.48203.31B.9 Y 01.19.00.01.11.48202.31B.8.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN AFACESJE	JEREZ DE LA FRONTERA	3.900,00 €
ASOC. PUERTAS ABIERTAS	JEREZ DE LA FRONTERA	4.300,00 €

Cádiz, 19 de agosto de 2008.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008 se convocaron subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los correspondientes expedientes; de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SECTOR: PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS.
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: 01.19.00.01.11.48203.31B.9. Y 01.19.00.01.11.48202.31B.8.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOCIACIÓN GIRASOL	ARCOS DE LA FRONTERA	3.000,00 €
AGOSTO	TARIFA	12.800,00 €
RENACER	JEREZ DE LA FRONTERA	15.863,00 €
BEN-HARAS	LOS BARRIOS	6.651,78 €

SECTOR: PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS.
PROGRAMA «CIUDADES ANTE LAS DROGAS».
CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 01.19.00.01.11.46200.31B.8.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
AYUNTAMIENTO	TARIFA	13.648,55 €

SECTOR: ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL.
CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 01.19.00.01.11.48504.31G.7.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	LA LÍNEA	17.000,00 €

SECTOR: COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES.
CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 01.19.00.01.11.48500.31G.3.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
FUNDACIÓN MORNESE	SEVILLA	4.000,00 €
ASOC. ABRIL	SAN ROQUE	4.500,00 €
ASOC. NUEVO FUTURO	LA LÍNEA	5.000,00 €

SECTOR: INMIGRANTES.
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS: 01.19.00.01.11.48803.31G.0.

ENTIDAD	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
ASOC. BAESSIPPO 2000	BARBATE	6.500,00 €
ASOC. ABRIL	SAN ROQUE	6.500,00 €

Cádiz, 20 de agosto de 2008.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

NOTIFICACIÓN de 13 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núms. 352-2006-21000292 y 293.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 13.8.2008 adoptada en el expediente de protección de menores núms. 352-2006-21000292 y 293 al padre don José Luis Riquel Fernández, por el que se acuerda:

Por petición de la progenitora, doña Remedios Caballero, de poder realizar las visitas con sus hijos fuera del centro y tras la recepción del informe del centro de protección proponiendo que se aprueben dichas salidas por considerarse beneficiosas para los menores, la U.T. propone las salidas de V., M.T. y J. con su madre durante los días de visitas por los alrededores del centro, siempre previa coordinación entre el Equipo Técnico del Centro y la Unidad Tutelar, y posterior comunicación a la familia.

Posteriormente y siempre previa propuesta y valoración del Equipo de Tratamiento Familiar, las salidas podrán ampliarse a salidas con pernocta de manera progresiva atendiendo a los intereses de los menores.

En el caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, este será valorado por la Unidad Tutelar núm. 3 y comunicado a las partes.

Huelva, 13 de agosto de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 13 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21000294.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo,

tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 13.8.2008 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21000294 al padre don Alfonso Romera Rubio, por el que se acuerda:

Por petición de la progenitora, doña Remedios Caballero, de poder realizar las visitas con sus hijos fuera del centro y tras la recepción del informe del centro de protección proponiendo que se aprueben dichas salidas por considerarse beneficiosas para los menores, la U.T. propone las salidas de V., M.T. y J. con su madre durante los días de visitas por los alrededores del Centro, siempre previa coordinación entre el Equipo Técnico del Centro y la Unidad Tutelar, y posterior comunicación a la familia.

Posteriormente y siempre previa propuesta y valoración del Equipo de Tratamiento Familiar, las salidas podrán ampliarse a salidas con pernocta de manera progresiva atendiendo a los intereses de los menores.

En el caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, este será valorado por la Unidad Tutelar núm. 3 y comunicado a las partes.

Huelva, 13 de agosto de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública del «Proyecto para construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Valle del Zalabí (Granada), P.N. de la Sierra de Baza», clave: A5.318.883/2111, en el término municipal de Valle del Zalabí (Granada).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Se somete a Información Pública el «Proyecto para construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Valle del Zalabí (Granada), P.N. de la Sierra de Baza», clave: A5.318.883/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Valle del Zalabí, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Definir las obras e instalaciones necesarias para la construcción de los sistemas colectores para unificación de vertidos y estaciones depuradoras de aguas residuales para los tres núcleos de población de Valle del Zalabí, teniendo en cuenta los siguientes criterios básicos:

- Eficacia del sistema de depuración de forma que se alcancen los objetivos de calidad marcados por la normativa.
- Facilidad y economía de la explotación, aspecto fundamental en pequeños núcleos urbanos del medio rural.
- Mínimo impacto ambiental.

2. Descripción de las obras.

La actuación proyectada tiene como finalidad la construcción de dos depuradoras (una destinada a los núcleos de Alcudia y Esfiliana, mientras que la otra dará servicio a la pedanía de Charques), así como los correspondientes colectores para transporte de los vertidos hasta el punto de ubicación de las plantas.

Ambas depuradoras proyectadas emplearán un sistema de tratamiento biológico que combina los sistemas de película fija con el de fangos activos integrando los dos procesos.

El proceso de depuración constará de una línea de agua compuesta por un pretratamiento y un tratamiento secundario, y, por otro lado, la línea de fangos tratará los subproductos originados en la línea de agua, para que puedan ser manejados y evacuados en condiciones óptimas.

Los colectores de Alcudia-Esfiliana se proyectan paralelos a las acequias de Esfiliana y Chirivaile, confluyendo en un colector principal que transportará los vertidos a la EDAR (2.661,78 m), mientras que en Charques se realizarán dos colectores que permitan transportar las aguas residuales desde los puntos de vertidos actuales hasta la ubicación de la planta (752,82 m).

3. Propietarios afectados.

- EDAR de Alcudia.

POL	PARCELA		CALIFICACIÓN	SUPERFICIE AFECTADA		TITULAR	
				SERV. ACUED. O DE VUELO	EXPROP	APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCIÓN
	Par	Sub	En letra	m ²	m ²		
	EXPROP. PARCELA EDAR			SERV. ACUEDUCTO	EXPROP.		
026	262		LABOR REGADÍO	0	2.544,10	AYTO VALLE DEL ZALABÍ	C/ SAN ANTÓN VALLE DEL ZALABÍ 18511 (GRANADA)
	EXPROP. COLECTOR			SERV. ACUEDUCTO	EXPROP.		
001	196		LABOR REGADÍO	272,59	11,10	ROMACHO GARCÍA, CLOTILDE	MN VALLE DEL ZALABÍ VALLE DEL ZALABÍ (GRANADA)